



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
SECRETARÍA  
Ref.:pcee2710

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA ESPACIOS PÚBLICOS EN ZONAS COMERCIALES DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Comercio, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2009, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, para la contratación del Suministro de mobiliario urbano para su instalación en espacios públicos de zonas comerciales.

Así mismo se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que debían regir esta contratación y se aprobó el gasto por precio máximo de ejecución de 28.934,36,00 €, más 4.629,50 € en concepto de IVA, a la baja.

Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector que se estimasen cualificadas para realizar este servicio, para que en su caso presentasen ofertas y poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar invitaciones a cuatro empresas del sector solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las invitaciones, el plazo para la presentación de las ofertas finalizó el pasado día 19 de octubre de 2009, a las 15:00 horas, habiéndose presentado dos ofertas, por parte de GAE, S.L y SANTA Y COLE NEOSERIES, S.L.

Visto el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 26 de octubre de 2009, en el cual se informa de que la oferta presentada por la empresa SANTA Y COLE NEOSERIES, S.L.. es la oferta económicamente más favorable, ya que, según su criterio técnico, la empresa Gae S L oferta un mobiliario urbano de menor calidad en cuanto a materiales y a diseño que la empresa Santa y Cole, por lo que propone a la Junta adjudicar provisionalmente el contrato a la mercantil. SANTA Y COLE NEOSERIES, S.L., la cual ofrece realizar el contrato referenciado por precio de 28.898,94 €, más 4.623,83 € en concepto de IVA.

Por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el contrato de Suministro e Instalación de mobiliario urbano con destino a urbano para su instalación en espacios públicos de zonas comerciales de Alhama de Murcia, a la mercantil **SANTA Y COLE NEOSERIES, S.L.**, con C.I.F. B63879597 y domicilio a efectos de notificaciones en Carretera C-251 Km 5,6 Parc de Belloch CP 08430 La Roca del Vallés, (Barcelona), por importe de **28.898,94 €** (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO), **más 4.623,83 €** (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO) **en concepto de IVA**, de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Jurídicas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente adjudicación **provisional** en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es ( perfil del contratante).

**TERCERO.-** El adjudicatario provisional ha presentado la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.-** La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva, en otro plazo de diez días, por lo que, transcurrido dicho plazo, la adjudicación provisional hoy acordada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. No obstante, la adjudicación definitiva deberá ser publicada en el perfil del contratante en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario provisional y a la empresa invitada que presentó oferta, así como comunicar a la arquitecta Municipal y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiocho de octubre del año dos mil nueve.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Romero Cánovas

